

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 219 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día 23 ABR 2021, se libró alcance a la oferta formal de compra No. **ALCANCE-OFC-477-2019**, dirigida a **JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ, ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN, NOHORA GÓNGORA MEJÍA, TIBERIO CAICEDO CHURTA, VIRGILIO ESPINOSA, LUIS ANTONIO MORENO, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN, JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ, TITO FIGUEROA BARRAGÁN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA, ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA, LUIS VALDÉS RODRÍGUEZ, FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO, GUSTAVO IBÁÑEZ, EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA, ALCIDES NIÑO TORRES, JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS, JAVIER SERRATO MOLINA, HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN LOZANO, JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN, HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA, ALBERTO CALLEJAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALONSO RAMIREZ MURILLO y a los poseedores CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA, GERARDINA LOZANO MONTENEGRO, LEYLA LOZANO URQUIJO, JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ, JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ,;** para la adquisición de un inmueble –denominado internamente como ALMA-3-0056 requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	ALCANCE OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, **23 ABR 2021**

ALCANCE- OFC-477-2019

Señor(es)

• **Persona Natural:**

Identificación:

JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ	C.C. No. 11.307.262
ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN	C.C. No. 3.041.969
NOHORA GÓNGORA MEJÍA	C.C. No. 20.647.771
TIBERIO CAICEDO CHURTA	C.C. No. 18.162.247
VIRILIO ESPINOSA	C.C. No. 3.207.527
LUIS ANTONIO MORENO	C.C. No. 282.862
MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CÁRDENAS	C.C. No. 19.462.226

HEREDEROS INDETERMINADOS DE FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN	C.C. No. 282.817
JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ	C.C. No. 282.780
TITO FIGUEROA BARRAGÁN	C.C. No. 282.902
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA	C.C. No. 282.041
ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA	C.C. No. 21.205.741
LUIS VALDÉS RODRÍGUEZ	C.C. No. 5.842.571
FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO	C.C. No. 282.915
GUSTAVO IBÁÑEZ	C.C. No. 282.903
EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA	C.C. No. 19.153.794
ALCIDES NIÑO TORRES	C.C. No. 4.185.888
JOSÉ MÉRCEDES ROSENDO CÁRDENAS	C.C. No. 5.960.675
JAVIER SERRATO MOLINA	C.C. No. 3.056.918
HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN LOZANO	C.C. No. 282.547
JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN	C.C. No. 3.056.951
HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA	C.C. No. 38.000.007
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ	C.C. No. 282.705
HEREDEROS INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA	C.C. No. 2.265.913
ALBERTO CALLEJAS	C.C. No. 14.248.782
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALONSO RAMÍREZ MURILLO	C.C. No. 3.039.277

• **Poseedores Inscritos:**

Identificación:



 CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22 Versión: 01 Fecha: 31/05/16
---	---	--

 CONCESION ALTO MAGDALENA	ALCANCE OFERTA DE COMPRA	F-14-09 Versión: 02 Fecha: 02-05-2016
--	---------------------------------	--

CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA
GERARDINA LOZANO MONTENEGRO
LEYLA LOZANO URQUIJO
JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ
JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ

C.C. No. 87.470.210
C.C. No. 20.647.694
C.C. No. 20.647.839
C.C. No. 3.056.858
C.C. No. 6.023.128

Predio Denominado "La Esperanza"
Vereda, Campo Alegre
Municipio, Guataquí
Departamento, Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – "Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato".

ASUNTO: Oficio por el cual se dispone a realizar alcance a la Oferta Formal de Compra emitida mediante comunicación **ALCANCE-OFC-477-2019**

Respetados señores,

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

El día 08 de abril de 2019, se emitió OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA OFC-477-2019, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado en las siguientes Áreas
Área requerida 1: (Abscisa Inicial K44+401,32- Abscisa Final K44+553,07), Área requerida 2 (Abscisa Inicial K44+787,68- Abscisa Final K44+925,87), Área requerida 3 (Abscisa Inicial K45+783,78 - Abscisa Final K47+366,78), Área requerida 4 (Abscisa Inicial K47+844,21- Abscisa Final K47+961,48), Área requerida 5 (Abscisa Inicial K47+988,26- Abscisa Final K48+495,23). Abscisado de Área remanente: (Abscisa Inicial k 44+379,75- Abscisa Final K44+545,08).

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0056**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda Campo Alegre, del municipio de Guataquí, del departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No 00-01-00-00-0001-0003-0-00-00-000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **307-2816** de la Oficina de Registro de



PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



ALCANCE OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha zona de terreno cuenta con unas áreas requeridas discriminadas de la siguiente manera:

➤ Área requerida 1

Norte:	En longitud de 33,45m con Vía Guataquí - Cambao
Oriente:	En longitud de 140,29m con Joaquín Ramírez Martínez y Otros (Área Remanente)
Sur:	En longitud de 30,39m con Alvaro Vesga Hernández
Occidente:	En longitud de 174,48m con Joaquín Ramírez Martínez y Otros

Área requerida 2

Norte:	En longitud de 0,00 m con Lindero Puntual Nudo 50
Oriente:	En longitud de 141,12m con Vía Guataquí - Cambao
Sur:	En longitud de 0,00 m con Lindero Puntual Nudo 53
Occidente:	En longitud de 141,4m con Joaquín Ramírez Martínez Y Otros

Área requerida 3

Norte:	En longitud de 0,0 m con Lindero Puntual Nudo 76
Oriente:	En longitud de 1.525,61 m con Vía Guataquí - Cambao
Sur:	En longitud de 0,0 m con Lindero Puntual Nudo 125
Occidente:	En longitud de 1.528,15 m con Joaquín Ramírez Martínez y Otros

Área requerida 4

Norte:	En longitud de 0,0 m con Lindero Puntual Nudo 170
Oriente:	En longitud de 120,35m con Vía Guataquí - Cambao
Sur:	En longitud de 0,0 m con Lindero Puntual Nudo 183
Occidente:	En longitud de 120,29m con Joaquín Ramírez Martínez Y Otros

Área requerida 5

Norte:	En longitud de 3,39m con Vía Guataquí - Cambao
Oriente:	En longitud de 505,35m con Vía Guataquí - Cambao
Sur:	En longitud de 0,0 m con Lindero Puntual Nudo 227
Occidente:	En longitud de 507,33m con Joaquín Ramírez Martínez Y Otros

Área remanente 1 – Área 1

Norte:	En longitud de 86,28m con Vía Guataquí - Cambao
Oriente:	En longitud de 72,61m con Vía Guataquí - Cambao
Sur:	En longitud de 48,58m con Alvaro Vesga Hernández
Occidente:	En longitud de 140,19m con Joaquín Ramírez Martínez y Otros

Fuente: Ficha Predio ALMA-S-0056 – Anexo Linderos

Para un área total de terreno requerido de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA COMA NUEVE METROS CUADRADOS (16.930,09 m2)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones: que incluye las siguientes construcciones, mejoras, cultivos y especies:

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES:

N/A

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	ALCANCE OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS:

N/A

CULTIVOS Y ESPECIES:

N/A

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Posterior a ello, la Concesión Alto Magdalena S.A.S. realizó Oferta Formal de Compra de No. OFC-477-2019 de fecha 08 de abril de 2019, la cual fue notificada al propietario el día 20 de junio de 2019. En la oferta mencionada no fueron tenidos en cuenta los Herederos determinados e indeterminados de los señores **ALONSO RAMIREZ TRUJILLO, JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROSA, JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ, FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN, BASILIO DE JESUS LEONEL GARCÍA y SALOMON LOZANO**. Quienes se encontraban fallecidos al momento de realizar la oferta. Ni los poseedores inscritos, los señores: **CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA, GERARDINA LOZANO MONTENEGRO, LEYLA LOZANO URQUIJO, JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ y JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo del **PREDIO - 3-0056-** de fecha **septiembre de 2020**, elaborado por LA LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAÍZ el cual se discrimina así: para el propietario de la zona requerida la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$10.180.017,10)**; correspondientes al área de terreno y sus construcciones objeto de oferta.

A partir de la notificación del presente Alcance de Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada el Alcance de Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta

 CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

 CONCESION ALTO MAGDALENA	ALCANCE OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Formal de Compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-3-0056, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-3-0056, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.
 Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Elaboró: Diana Velázquez
 Revisó: Carolina Yara- Directora Predial



**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA
NOTIFICACIÓN DE OFERTA**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena el día 23 ABR 2021, emitió la citación para la notificarla de manera personal de la Oferta Formal De Compra enviada a la dirección predio "La Esperanza", Vereda Campo Alegre, del Municipio de Guataqui, Departamento de Cundinamarca, Áreas Área requerida 1: (Abscisa Inicial K44+401,32- Abscisa Final K44+553,07), Área requerida 2 (Abscisa Inicial K44+787,68- Abscisa Final K44+925,87), Área requerida 3 (Abscisa Inicial K45+783,78 - Abscisa Final K47+366,78), Área requerida 4 (Abscisa Inicial K47+844,21- Abscisa Final K47+961,48), Área requerida 5 (Abscisa Inicial K47+988,26- Abscisa Final K48+495,23). Abscisado de Área remante: (Abscisa Inicial k 44+379,75- Abscisa Final K44+545,08) a: **JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ, ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN, NOHORA GÓNGORA MEJÍA, TIBERIO CAICEDO CHURTA, VIRGILIO ESPINOSA, LUIS ANTONIO MORENO, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN, JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ, TITO FIGUEROA BARRAGÁN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA, ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA, LUIS VALDÉS RODRÍGUEZ, FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO, GUSTAVO IBÁÑEZ, EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA, ALCIDES NIÑO TORRES, JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS, JAVIER SERRATO MOLINA, HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN LOZANO, JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN, HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA, ALBERTO CALLEJAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALONSO RAMIREZ MURILLO y a los poseedores CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA, GERARDINA LOZANO MONTENEGRO, LEYLA LOZANO URQUIJO, JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ, JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ**, donde se les informaba acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno requerida.

Hasta la fecha, los señores **JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ, ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN, NOHORA GÓNGORA MEJÍA, TIBERIO CAICEDO CHURTA, VIRGILIO ESPINOSA, LUIS ANTONIO MORENO, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN, JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ, TITO FIGUEROA BARRAGÁN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA, ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA, LUIS VALDÉS RODRÍGUEZ, FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO, GUSTAVO IBÁÑEZ, EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA, ALCIDES NIÑO TORRES, JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS, JAVIER SERRATO MOLINA, HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN LOZANO, JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN, HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA, ALBERTO CALLEJAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALONSO RAMIREZ MURILLO y los poseedores CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA,**

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

GERARDINA LOZANO MONTENEGRO, LEYLA LOZANO URQUIJO, JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ, JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ, no han concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse del alcance a la oferta formal de compra **ALCANCE-OFC-477-2019**, conforme a lo indicado en la citación de fecha 23 ABR 2021, enviada por servicios postales nacionales 4/72 con Guía No. RA314988812CO de manera personal, en la dirección del inmueble.

En la citación se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena igualmente envió por servicios postales Nacionales 4/72 con GUIA N° RA318784633CO el día 27 MAY 2021, y devuelta al remitente el día 16 JUL 2021, a la dirección predio "La Esperanza", Vereda Campo Alegre, del Municipio de Guataqui, Departamento de Cundinamarca, 1: (Abscisa Inicial K44+401,32- Abscisa Final K44+553,07), Área requerida 2 (Abscisa Inicial K44+787,68- Abscisa Final K44+925,87), Área requerida 3 (Abscisa Inicial K45+783,78 - Abscisa Final K47+366,78), Área requerida 4 (Abscisa Inicial K47+844,21- Abscisa Final K47+961,48), Área requerida 5 (Abscisa Inicial K47+988,26- Abscisa Final K48+495,23). Abscisado de Área remante: (Abscisa Inicial k 44+379,75- Abscisa Final K44+545,08) la Notificación por Aviso del Alcance a la Oferta Formal de Compra **ALCANCE-OFC-477-2019**, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el objeto de compra.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar a todos sus posibles causahabientes el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.altomagdalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en el área de servicio kilómetro 18 Vía Honda- La Dorada, Sector de Guarinó.

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.



 **VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta Forma de Compra **ALCANCE-OFC-477-2019** de fecha 23 ABR 2021, y de la notificación por aviso del 27 MAY 2021.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN ALTO
MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 02 AGO 2021 A LAS 7.00 A.M.

DESIJADO EL 06 AGO 2021 A LAS 6:00 P.M



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Elaboró: Diana Patricia Velásquez.

Revisó: Anne Carolina Yara.

	ALCANCE CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

Bogotá, **23 ABR 2021**

ALCANCE-CIT-2020

Señor(es)

- **Persona Natural:**

Identificación:

JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ	C.C. No. 11.307.262
ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN	C.C. No. 3.041.969
NOHORA GÓNGORA MEJÍA	C.C. No. 20.647.771
TIBERIO CAICEDO CHURTA	C.C. No. 18.162.247
VIRGILIO ESPINOSA	C.C. No. 3.207.527
LUIS ANTONIO MORENO	C.C. No. 282.862
MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CÁRDENAS	C.C. No. 19.462.226
HEREDEROS INDETERMINADOS DE	
FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN	C.C. No. 282.817
JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ	C.C. No. 282.780
TITO FIGUEROA BARRAGÁN	C.C. No. 282.902
HEREDEROS INDETERMINADOS DE	
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA	C.C. No. 282.041
ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA	C.C. No. 21.205.741
LUIS VALDÉS RODRÍGUEZ	C.C. No. 5.842.571
FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO	C.C. No. 282.915
GUSTAVO IBÁÑEZ	C.C. No. 282.903
EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA	C.C. No. 19.153.794
ALCIDES NIÑO TORRES	C.C. No. 4.185.888
JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS	C.C. No. 5.960.675
JAVIER SERRATO MOLINA	C.C. No. 3.056.918
HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN	
LOZANO	C.C. No. 282.547
JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN	C.C. No. 3.056.951
HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA	C.C. No. 38.000.007
HEREDEROS INDETERMINADOS DE	
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ	C.C. No. 282.705
HEREDEROS INDETERMINADOS DE	
BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA	C.C. No. 2.265.913
ALBERTO CALLEJAS	C.C. No. 14.248.782
HEREDEROS INDETERMINADOS DE	
ALONSO RAMÍREZ MURILLO	C.C. No. 3.039.277

- **Poseedores Inscritos:**

Identificación:

CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA	C.C. No. 87.470.210
-----------------------------	---------------------



	ALCANCE CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

GERARDINA LOZANO MONTENEGRO
 LEYLA LOZANO URQUIJO
 JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ
 JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ

C.C. No. 20.647.694
 C.C. No. 20.647.839
 C.C. No. 3.056.858
 C.C. No. 6.023.128

Predio Denominado “La Esperanza”
 Vereda Campo Alegre
 Municipio Guataqui
 Departamento Cundinamarca

Asunto: Citación notificación Alcance de la Oferta Formal de Compra.

Respetados señores,

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito muy comedidamente presentarse personalmente o por medio de su Apoderado, en las oficinas de la Concesión Alto Magdalena, ubicadas área de servicio kilómetro 18 vía Honda – la Dorada, con el fin de recibir notificación personal del Alcance de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **ALCANCE-OFC-477-2019** el cual fue emitido por La Concesión Alto Magdalena S.A.S. y, dentro del cual se cuenta con un área requerida de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA COMA NUEVE METROS CUADRADOS (16.930,09 m2)**, ubicado en la vereda Campo Alegre, del municipio La Guataqui, del departamento de Cundinamarca, identificado con la cédula catastral No. **00-01-00-00-0001-0003-0-00-00-000** y matrícula inmobiliaria No. **307-2816** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Girardot.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



	ALCANCE CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Agradezco la atención que se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S
Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI**
Teléfono: 3219294375

Elaboró: Diana Velásquez
Revisó: Carolina Yara – Directora Predial

3-0056

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 25 O 95 A 55
Atención al usuario: 01 800 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

4-72

Mi rincón Concesión de Correos

Remitente Destinatario

Nombre/Razón Social: CONCESSION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA
Ciudad: HONDA
Departamento: TOLIMA
Código postal: RA314988812C0
Envío: RA314988812C0

Nombre/Razón Social: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS
Dirección: PREDIO LA ESPERANZA VEREDA CAMPO ALEGRE
Ciudad: GUATAQUI CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: CUNDINAMARCA
Fecha admisión: 12/05/2021 15:39:56

4-72

4107
010

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mi rincón Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO.HONDA
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 12/05/2021 15:39:56
Fecha Aprox Entrega: 24/05/2021



RA314988812C0

Valores	Nombre/ Razón Social: CONCESSION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA	Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.C/T.I.: 900745219-8	
	Referencia:	Teléfono:	Código Postal:
Destinatario	Ciudad: HONDA	Depto: TOLIMA	Código Operativo: 5009000
Valores	Nombre/ Razón Social: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS	Dirección: PREDIO LA ESPERANZA VEREDA CAMPO ALEGRE	
	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 4107010
Destinatario	Ciudad: GUATAQUI CUNDINAMARCA	Depto: CUNDINAMARCA	
Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	Observaciones del cliente : Cita con 3-0056
	Peso Volumétrico(grams): 0		
Destinatario	Peso Facturado(grams): 200		
Valores	Valor Declarado: \$10.000		
	Valor Flete: \$8.400		
Destinatario	Costo de manejo: \$0		
Valores	Valor Total: \$8.400		

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: 24/05/2021	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2do

5009
000
PO.HONDA
EJE CAFETERO



50090004107010RA314988812C0

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 800 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 0007000 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC, Res. Mensajería Expresa 004967 de 9 de septiembre del 2018
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tendrá sus datos personales para producir la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.co



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RA314988812CO

Fecha de Envío: 12/05/2021
15:39:56

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA_TOLIMA Departamento: TOLIMA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS Ciudad: GUATAQUI_CUNDINAMARCA Departamento: CUNDINAMARCA
Dirección: PREDIO LA ESPERANZA VEREDA CAMPO ALEGRE Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
12/05/2021 03:39 PM	PO.HONDA	Admitido	
28/05/2021 03:16 PM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente	
31/05/2021 05:20 PM	PO.MANIZALES	devolución entregada a remitente	

CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S.

TEL: 000 745 310 00

ALTO MAGDALENA

Bogota D.C., 27 de mayo de 2021

Señor(es)

Señor(es)

• Persona Natural:

JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ
ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN
NOHORA GÓNGORA MEJÍA
TIBERIO CAICEDO CHURTA
VIRGILIO ESPINOSA
LUIS ANTONIO MORENO
MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CÁRDENAS
HEREDEROS INDETERMINADOS DE
FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN
JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ
TITO FIGUEROA BARRAGÁN
HEREDEROS INDETERMINADOS DE
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA
ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA
LUIS VALDÉS RODRÍGUEZ
FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO
GUSTAVO IBÁÑEZ
EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA
ALCIDES NIÑO TORRES
JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS
JAVIER SERRATO MOLINA
HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN
LOZANO
JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN
HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA
HEREDEROS INDETERMINADOS DE
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ
HEREDEROS INDETERMINADOS DE
BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA
ALBERTO CALLEJAS
HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ALONSO RAMIREZ MURILLO

Colocar el stiker si el comunicado tiene
más de dos hojas por favor ELIMINAR
este recuadro desde la segunda hoja.

C.C. No. 11.307.262

C.C. No. 3.041.969

C.C. No. 20.647.771

C.C. No. 18.162.247

C.C. No. 3.207.527

C.C. No. 282.862

C.C. No. 19.462.226

C.C. No. 282.817

C.C. No. 282.780

C.C. No. 282.902

C.C. No. 282.041

C.C. No. 21.205.741

C.C. No. 5.842.571

C.C. No. 282.915

C.C. No. 282.903

C.C. No. 19.153.794

C.C. No. 4.185.888

C.C. No. 5.960.675

C.C. No. 3.056.918

C.C. No. 282.547

C.C. No. 3.056.951

C.C. No. 38.000.007

C.C. No. 282.705

C.C. No. 2.265.913

C.C. No. 14.248.782

C.C. No. 3.039.277

• Poseedores Inscritos:

CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA
GERARDINA LOZANO MONTENEGRO

Identificación:

C.C. No. 87.470.210

C.C. No. 20.647.694

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331



La movilidad
es de todos

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 209 475 212 8

LEYLA LOZANO URQUIJO
JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ
JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ

C.C. No. 20.647.839
C.C. No. 3.056.858
C.C. No. 6.023.128

Predio Denominado "La Esperanza"
Vereda Campo Alegre
Municipio Guataquí
Departamento Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – "La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot".

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del alcance de la Oferta de Compra **OFC-477-2019** del 23 de abril de 2021, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas Áreas Área requerida 1: (Abscisa Inicial K44+401,32- Abscisa Final K44+553,07), Área requerida 2 (Abscisa Inicial K44+787,68- Abscisa Final K44+925,87), Área requerida 3 (Abscisa Inicial K45+783,78 - Abscisa Final K47+366,78), Área requerida 4 (Abscisa Inicial K47+844,21- Abscisa Final K47+961,48), Área requerida 5 (Abscisa Inicial K47+988,26- Abscisa Final K48+495,23). Abscisado de Área remante: (Abscisa Inicial k 44+379,75- Abscisa Final K44+545,08) y el cual se segregara del predio denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda Campo Alegre, del municipio de Guataquí del departamento de Cundinamarca, identificado con cédula catastral **00-01-00-00-0001-0003-0-00-00-000** y matrícula inmobiliaria No. **307-2816** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gitradot.

Respetado(s) Señor(es):

En razón a que mediante oficio de alcance de citación de fecha tres (23) de abril de 2021, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra **ALCANCE-OFC-477-2019** del 23 de abril de 2021, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las Abscisas Áreas Área requerida 1: (Abscisa Inicial K44+401,32- Abscisa Final K44+553,07), Área requerida 2 (Abscisa Inicial K44+787,68- Abscisa Final K44+925,87), Área requerida 3 (Abscisa Inicial K45+783,78 - Abscisa Final K47+366,78), Área requerida 4 (Abscisa Inicial K47+844,21- Abscisa Final K47+961,48), Área requerida 5 (Abscisa Inicial K47+988,26- Abscisa Final K48+495,23). Abscisado de Área remante: (Abscisa Inicial k 44+379,75- Abscisa Final K44+545,08), del proyecto de la referencia, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado, Servicios Postales Nacionales S.A., - 472, mediante Guía No. RA314988812CO, y como resultado certificó la devolución del correo certificado, con la anotación "NO Reside - dev a remitente", y dado que a la fecha no se ha

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 - 30
PBX (571)7657331



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-9

podido surtir la notificación personal, por lo tanto se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, expidió Alcance a la Oferta de Compra mediante **ALCANCE-OFC-477-2019** del 23 de abril de 2021, "por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las ABSCISAS: **Áreas Área requerida 1: (Abscisa Inicial K44+401,32- Abscisa Final K44+553,07), Área requerida 2 (Abscisa Inicial K44+787,68- Abscisa Final K44+925,87), Área requerida 3 (Abscisa Inicial K45+783,78 - Abscisa Final K47+366,78), Área requerida 4 (Abscisa Inicial K47+844,21- Abscisa Final K47+961,48), Área requerida 5 (Abscisa Inicial K47+988,26- Abscisa Final K48+495,23). Abscisado de Área remante: (Abscisa Inicial k 44+379,75- Abscisa Final K44+545,08), y el cual se segregara de un predio denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda Campo Alegre, del municipio de Guataquí del departamento de Cundinamarca, identificado con cédula catastral 00-01-00-00-0001-0003-0-00-00-000y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gitardot".**

Contra el Alcance a la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en el Alcance a la citación de fecha tres (23) de abril de 2021, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia del Alcance de la Oferta de Compra **OFC-477-2020** del 23 de abril de 2021, copia de la Ficha Técnica Predial **ALMA-3-0056**, copia del Avalúo Comercial Corporativo **ALMA-3-0056** y copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Copia: Archivo
Proyectó: Diana Velásquez
Revisó: Anne Carolina Yara-Directora Predial

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 - 30
PBX (571)7657331

Remitente

Nombre/Razón Social: CONCESSION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA
Ciudad: HONDA TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Código postal: RA318784633CO
Envío

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS
Dirección: PREDIO LA ESPERANZA VEREDA CAMPO ALEGRE
Ciudad: GUATAQUI CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 5009001
Fecha admisión: 08/05/2021 16:13:50

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Ministerio de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.HONDA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 08/05/2021 16:13:50

Fecha Aprox Entrega: 18/05/2021

RA318784633CO



4107
010

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: CONCESSION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA		
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.C/T.I: 900745219-8		
Referencia:	Teléfono: 3219294375	Código Postal:
Ciudad: HONDA_TOLIMA	Depto: TOLIMA	Código Operativo: 5009001
Nombre/ Razón Social: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS		
Dirección: PREDIO LA ESPERANZA VEREDA CAMPO ALEGRE		
Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 4107010
Ciudad: GUATAQUI_CUNDINAMARCA	Depto: CUNDINAMARCA	
Peso Físico(grams): 350	Dice Contener:	
Peso Volumétrico(grams): 0		
Peso Facturado(grams): 350		
Valor Declarado: \$10.000	Observaciones del cliente:	
Valor Flete: \$8.400		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$8.400		

Causa/ Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

5009
PO.HONDA
EJE CAFETERO
001



50090014107010RA318784633CO

Bogotá, 29 de julio de 2021

F29N

Señores

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA

dvelasquez@altomagdalena.com.co

Kilómetro 18 Vía Honda La Dorada

Honda

Asunto: Respuesta Final Reclamación
7192210000728398
Ref. Entrega en devolución.

Reciba un cordial saludo de la oficina de Peticiones, Quejas y Recursos de Servicios Postales Nacionales S.A, empresa que opera bajo la marca de "4-72 El servicio de envíos de Colombia" en atención a su petición, nos permitimos indicar que

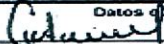
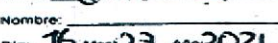
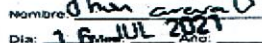
HECHOS

Se recibe reclamación radicada bajo el número de CUN: 7192210000728398 de fecha 27 de julio de 2021, en donde solicita Información del envío: RA318784633CO.

ACCIONES ADELANTADAS

En razón a lo anterior, esta oficina procede a realizar el rastreo de la pieza postal y se evidencia que el envío presento causal de devolución por No reside en atención a que no fue posible surtir la entrega a destinatario por causas ajenas al operador, el envío fue entregado el 17 de julio de 2021 a remitente. (Se anexa guía prueba de entrega en devolución).

4-72 REPORTE GLOBALIZADO			
Centro operativo: 5655850 PO.MANIZALES	Fecha: 16/07/2021 10:00:36		
Sector distribución: DU503	Usuario: johana.arce		
N° de cambio de custodia: 0013130233	Distribuidor: LUCY HELENA MONTENEGRO GUTIERREZ		
Destino: CONCESIÓN ALTO MAGDALENA	Cédula de ciudadanía: 38251010		
Cantidad envíos sin seguimiento: 0	Cantidad envíos cargados: 1		
Código cambio de custodia No. 	Página: 1 de 1		
 DEVUELTO			

Datos quien entrega		Datos quien recibe	
Firma: 	C.C.:	Firma: 	C.C.:
Nombre: 	Cargo:	Nombre: 	Cargo:
Día: 16 Mes: 07 Año: 2021	Hora:	Día: 16 Mes: 07 Año: 2021	Hora:



El futuro digital
es de todos

MinTIC



RESUMEN DEL CASO	
Nro. de Guía 4-72: RA318784633CO	Peso del paquete: 0.35 kg
Servicio: Correo Certificado Nacional	Tipo de solicitud es: Solicitudes Y/O Requerimientos De Información
Procede Recurso: (si menor a 5 kg)	Estado actual del paquete: devolución a remitente
Tipo de servicio: (Postal)	Causal de la no entrega o rechazo de indemnización: Desconocido
Procede indemnización o reembolso: (NO)	# de Anexos: N/A

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

"Resolución 5050 de 2016, ARTÍCULO 2.2.7.1. PQR. Los usuarios de los servicios postales tienen derecho a presentar PQRs relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQRs presentadas por sus usuarios.

Ley 1369 de 2009, Artículo 25 (...) ante la pérdida, expoliación o avería de los envíos del servicio procederá indemnización"

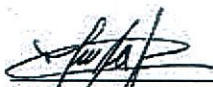
"Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario". La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,



MARCELA TRIANA SANTANA

Coordinadora de PQR Nacional – Centro B

Proyectó y gestionó Luz Aida Parra Cobos.

Reviso: Jennifer Ospina



El futuro digital
es de todos

MinTIC



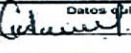
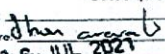
LA JEFATURA NACIONAL DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS (PQR)
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 4-72

CERTIFICA:

Servicios Postales Nacionales S.A. (4-72) en su calidad de Operador Postal Oficial (OPO) CERTIFICA que el envío que curso bajo el servicio Correo Certificado Nacional con número de guía RA318784633CO y que cuenta con los siguientes datos:

Remitente:	Concesión Alto Magdalena	Destinatario:	Joaquín Ramírez Martínez y Otros
Dirección:	Kilometro 18 Vía Honda La Dorada	Dirección:	Predio La Esperanza Vereda Campo Alegre
Ciudad:	Honda - Tolima	Ciudad:	Guataqui - Cundinamarca

Reporta, en nuestro Sistema de Información Postal (SIPOST) como: Devuelto a remitente puesto que al momento del proceso de entrega en la dirección de destino se configuro la tipología **No Reside Devolución a remitente**. Tal como se demuestra a continuación:

4-72		REPORTE GLOBALIZADO			
Centro operativo: SESES PO.MANIZALES				Fecha: 16/07/2021 10:00:35	
Sector distribución: OUS03				Usuario: johana.arco	
N° de cambio de custodia: 0013130233				Distribuidor: LUCY HELENA MONTECAIRO GUTIERREZ	
Destino: CONCESION ALTO MAGDALENA				Cédula de ciudadanía: 38291010	
Cantidad envíos en seguimiento: 0				Cantidad envíos cargados: 1	
Código cambio de custodia No.				Página: 1 de 1	
 DEVUELTO					
Datos quien entrega					
Firma: 	C.C.:	Datos quien recibe			
Nombre:	Cargo:	Firma: 	C.C.:		
Día: 16 Mes: 07 Año: 2021	Hora:	Nombre: Jhan Arco	Cargo:		
		Día: 16 JUL 2021	Hora:		

Esta certificación se expide a petición de Remitente, con destino a quien interese; con fundamento en el Contrato de Concesión 10 de 2004 (con su respectiva prórroga) celebrado entre 4-72 y el Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones (MinTIC), así como la Ley 1369 de 2009, la Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y demás normas concordantes para el efecto.

Dada a los veintinueve (29) días de julio de dos mil veintiuno (2021).

Sin ningún otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

Atentamente;


MARCELA TRIANA SANTANA
Coordinador Nacional de PQR y Centro B
Servicios Postales Nacionales S.A. - 4-72

	ALCANCE OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, **23 ABR 2021**

ALCANCE- OFC-477-2019

Señor(es)

- **Persona Natural:**

Identificación:

JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ	C.C. No. 11.307.262
ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN	C.C. No. 3.041.969
NOHORA GÓNGORA MEJÍA	C.C. No. 20.647.771
TIBERIO CAICEDO CHURTA	C.C. No. 18.162.247
VIRGILIO ESPINOSA	C.C. No. 3.207.527
LUIS ANTONIO MORENO	C.C. No. 282.862
MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CÁRDENAS	C.C. No. 19.462.226

HEREDEROS INDETERMINADOS DE	
FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN	C.C. No. 282.817
JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ	C.C. No. 282.780
TITO FIGUEROA BARRAGÁN	C.C. No. 282.902
HEREDEROS INDETERMINADOS DE	
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA	C.C. No. 282.041
ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA	C.C. No. 21.205.741
LUIS VALDÉS RODRÍGUEZ	C.C. No. 5.842.571
FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO	C.C. No. 282.915
GUSTAVO IBÁÑEZ	C.C. No. 282.903
EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA	C.C. No. 19.153.794
ALCIDES NIÑO TORRES	C.C. No. 4.185.888
JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS	C.C. No. 5.960.675
JAVIER SERRATO MOLINA	C.C. No. 3.056.918
HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN	
LOZANO	C.C. No. 282.547
JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN	C.C. No. 3.056.951
HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA	C.C. No. 38.000.007
HEREDEROS INDETERMINADOS DE	
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ	C.C. No. 282.705
HEREDEROS INDETERMINADOS DE	
BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA	C.C. No. 2.265.913
ALBERTO CALLEJAS	C.C. No. 14.248.782
HEREDEROS INDETERMINADOS DE	
ALONSO RAMIREZ MURILLO	C.C. No. 3.039.277

- **Poseedores Inscritos:**

Identificación:



	ALCANCE OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA
GERARDINA LOZANO MONTENEGRO
LEYLA LOZANO URQUIJO
JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ
JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ

C.C. No. 87.470.210
C.C. No. 20.647.694
C.C. No. 20.647.839
C.C. No. 3.056.858
C.C. No. 6.023.128

Predio Denominado “La Esperanza”
Vereda, Campo Alegre
Municipio, Guataquí
Departamento, Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”.

ASUNTO: Oficio por el cual se dispone a realizar alcance a la Oferta Formal de Compra emitida mediante comunicación **ALCANCE-OFC-477-2019**

Respetados señores,

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

El día 08 de abril de 2019, se emitió OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA OFC-477-2019, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado en las siguientes Áreas
Área requerida 1: (Abscisa Inicial K44+401,32- Abscisa Final K44+553,07), Área requerida 2 (Abscisa Inicial K44+787,68- Abscisa Final K44+925,87), Área requerida 3 (Abscisa Inicial K45+783,78 - Abscisa Final K47+366,78), Área requerida 4 (Abscisa Inicial K47+844,21- Abscisa Final K47+961,48), Área requerida 5 (Abscisa Inicial K47+988,26- Abscisa Final K48+495,23). Abscisado de Área remante: (Abscisa Inicial k 44+379,75- Abscisa Final K44+545,08).

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0056**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado “La Esperanza”, ubicado en la vereda Campo Alegre, del municipio de Guataquí, del departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No 00-01-00-00-0001-0003-0-00-00-000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **307-2816** de la Oficina de Registro de



	ALCANCE OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha zona de terreno cuenta con unas áreas requeridas discriminadas de la siguiente manera:



Área requerida 1

Norte:	En longitud de 33,45m con Vía Guataquí - Cambao
Oriente:	En longitud de 140,29m con Joaquín Ramírez Martínez y Otros (Área Remanente)
Sur:	En longitud de 30,39m con Alvaro Vesga Hernández
Occidente:	En longitud de 174,48m con Joaquín Ramírez Martínez y Otros

Área requerida 2

Norte:	En longitud de 0,00 m con Lindero Puntual Nodo 50
Oriente:	En longitud de 141,12m con Vía Guataquí - Cambao
Sur:	En longitud de 0,00 m con Lindero Puntual Nodo 53
Occidente:	En longitud de 141,4m con Joaquín Ramírez Martínez Y Otros

Área requerida 3

Norte:	En longitud de 0,0 m con Lindero Puntual Nodo 76
Oriente:	En longitud de 1.525,61 m con Vía Guataquí - Cambao
Sur:	En longitud de 0,0 m con Lindero Puntual Nodo 125
Occidente:	En longitud de 1.528,15 m con Joaquín Ramírez Martínez y Otros

Área requerida 4

Norte:	En longitud de 0,0 m con Lindero Puntual Nodo 170
Oriente:	En longitud de 120,35m con Vía Guataquí - Cambao
Sur:	En longitud de 0,0 m con Lindero Puntual Nodo 183
Occidente:	En longitud de 120,29m con Joaquín Ramírez Martínez Y Otros

Área requerida 5

Norte:	En longitud de 3,39m con Vía Guataquí - Cambao
Oriente:	En longitud de 505,85m con Vía Guataquí - Cambao
Sur:	En longitud de 0,0 m con Lindero Puntual Nodo 227
Occidente:	En longitud de 507,33m con Joaquín Ramírez Martínez Y Otros

Área remanente 1 – Área 1

Norte:	En longitud de 86,28m con Vía Guataquí - Cambao
Oriente:	En longitud de 72,51m con Vía Guataquí - Cambao
Sur:	En longitud de 48,68m con Alvaro Vesga Hernández
Occidente:	En longitud de 140,29m con Joaquín Ramírez Martínez y Otros

Fuente: Ficha Predial ALMA-3-0056 – Anexo Linderos

Para un área total de terreno requerido de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA COMA NUEVE METROS CUADRADOS (16.930,09 m2)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones: que incluye las siguientes construcciones, mejoras, cultivos y especies:

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES:

N/A

	ALCANCE OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS:

N/A

CULTIVOS Y ESPECIES:

N/A

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Posterior a ello, la Concesión Alto Magdalena S.A.S. realizó Oferta Formal de Compra de No. OFC-477-2019 de fecha 08 de abril de 2019, la cual fue notificada al propietario el día 20 de junio de 2019. En la oferta mencionada no fueron tenidos en cuenta los Herederos determinados e indeterminados de los señores **ALONSO RAMIREZ TRUJILLO, JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROSA, JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ, FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN, BASILIO DE JESUS LEONEL GARCÍA y SALOMON LOZANO**. Quienes se encontraban fallecidos al momento de realizar la oferta. Ni los poseedores inscritos, los señores: **CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA, GERARDINA LOZANO MONTENEGRO, LEYLA LOZANO URQUIJO, JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ y JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo del **PREDIO - 3-0056- de fecha septiembre de 2020**, elaborado por LA LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAÍZ el cual se discrimina así: para el propietario de la zona requerida la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$10.180.017,10)**; correspondientes al área de terreno y sus construcciones objeto de oferta.

A partir de la notificación del presente Alcance de Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada el Alcance de Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta

20

	ALCANCE OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Formal de Compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-3-0056, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-3-0056, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,



CLAUDIA CECINA CASTILLO PICO
Representante Legal.
 Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Elaboró: Diana Velásquez
 Revisó: Carolina Yara- Directora Predial